



VISTO:

DECRETO N° 0658

NEUQUÉN, 07 JUN 2011

El Expediente OE N° 13183-M-05, por el cual la señora **DELIA ELVIA MUÑOZ, D.N.I. N° 4.574.763**, solicitó un crédito al entonces Programa Agencia de Desarrollo Local, y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1428/05, se le otorgó a la señora **MUÑOZ** un préstamo promocional reintegrable de \$ 29.904.-, con un plan de amortización de cuarenta y ocho (48) meses, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99 y el Contrato de Mutuo con Hipoteca suscripto oportunamente;

Que dicho crédito fue formalizado a través de un Contrato de Mutuo, garantizando las obligaciones emergentes del mismo mediante garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre un bien de propiedad de la solicitante;

Que luce en las actuaciones el mencionado Contrato con la correspondiente constitución de la hipoteca ante la Escribana Adscripta María Lorena Nicolás del Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén;

Que se incorpora Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de donde surge la cancelación total del Plan de Pago N° 08-0000058, correspondiente al crédito otorgado por Decreto N° 1428/05;

Que habiendo cumplido correctamente todas las obligaciones crediticias surgidas del Contrato de Mutuo con Hipoteca, corresponde liberar el bien inmueble como garantía constituida a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que por Dictamen N° 234/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que por Pase N° 249/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despa-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

cho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

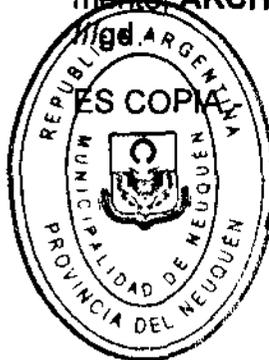
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Secretario de Desarrollo Local a suscribir, ----- en representación de la Municipalidad de Neuquén, la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre el bien inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-8010 (0101) propiedad de la señora **DELIA ELVIA MUÑOZ, D.N.I. N° 4.574.763**, inscripta mediante Escritura Pública N° 196, Folio 458 del Registro Notarial N° 8 de Neuquén, constituida según Contrato de Mutuo con Hipoteca celebrado entre las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1428/05; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
DAL GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
CHANETON.-

